

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

2184 ALMIRALL, S.A.

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall, S.A. ("Almirall" o la "Sociedad"), celebrada el 9 de mayo de 2025, acordó aumentar el capital social de la Sociedad con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos (el "Aumento de Capital"). Asimismo, en ejercicio de la delegación de facultades conferida al Consejo de Administración de Almirall por la referida Junta General, el Consejo de Administración, también en fecha 9 de mayo de 2025, ha acordado llevar a efecto y fijar los términos y condiciones pendientes del Aumento de Capital aprobado por la referida Junta General. Los principales términos y condiciones del Aumento de Capital son los que se detallan a continuación:

1. Importe del Aumento de Capital y acciones a emitir: El capital social se aumenta en un importe de 474.374,88 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de Almirall actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal de 0,12 euros por acción.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación y balance que sirve de base. El Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas Voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 891.235.320,55 euros.

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2024, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de Almirall, KPMG Auditores, S.L., con fecha 21 de febrero de 2025 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall de 9 de mayo de 2025.

3. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Almirall actualmente en circulación a partir de la fecha en la que el Aumento de Capital se declare asignado y desembolsado.

4. Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta y cuatro (54) derechos de asignación gratuita, los accionistas de Almirall que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 14 de mayo de 2025 (last trading date) y que figuren legitimados como accionistas en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el 16 de mayo de 2025. A cada acción antigua de Almirall le corresponderá un derecho de asignación gratuita.

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 19 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente a la antes indicada last trading date, esto es, del 15 de mayo al 2 de junio de 2025 (el "Periodo de Negociación de Derechos"). Este periodo no será prorrogable. Durante el Periodo de Negociación de Derechos los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Compromiso de Compra. Almirall ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente por los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones de Almirall no más tarde del día 14 de mayo de 2025, y que figuren legitimados como accionistas en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el 16 de mayo de 2025, y que se extiende únicamente a los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas, no a los derechos comprados o de otro modo adquiridos en el mercado (el "Compromiso de Compra"). En consecuencia, los accionistas titulares de los derechos objeto del Compromiso de Compra podrán venderlos a Almirall al precio de 0,184 euros brutos por derecho. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los 11 primeros días naturales del Periodo de Negociación de Derechos.

7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación de Derechos, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Almirall se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación de Derechos, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta. El acuerdo de Aumento de Capital social ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que Almirall adquiera derechos de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra, supuesto para el que está prevista la renuncia por la Sociedad a los derechos así adquiridos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al finalizar el Periodo de Negociación de Derechos, el Consejo de Administración de Almirall, o en quien este delegue, procederá a determinar el importe definitivo del Aumento de Capital.

9. Desembolso. Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la reserva de libre disposición denominada "Reservas Voluntarias", procedente de beneficios no distribuidos, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración de Almirall, o en quien este delegue, una vez finalizado el Periodo de Negociación de Derechos, formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta reservas voluntarias en la

cuantía definitiva del Aumento de Capital.

10. Admisión a negociación. Almirall solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).

11. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 1.5 g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, Almirall ha puesto a disposición del público un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como Otra Información Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición del público en la página web de la Compañía (www.almirall.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Barcelona, 12 de mayo de 2025.- D. Daniel Ripley Soria, Secretario del Consejo de Administración de Almirall, S.A.

ID: A250021954-1